

DECRETO N° : E-243/2015 /

Colina, 04 de febrero de 2015

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2921/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012, que aprueba el contrato de prestación de servicios suscrito con Servicios Integrales para Empresa Macro Ltda. para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de guardias de vigilancia para el edificio consistorial y otras dependencias de la comuna de Colina" ID-106-LP12. **2)** Memorandum N° 28 de fecha 03 de febrero de 2015 del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita decreto alcaldicio para consignar en la cuenta del Tribunal de Cobranza Laboral de Colina, por causa RIT N° C-44/2014, caratulada "Quiero con Servicios Integrales para empresa Macro Limitada", adjuntando solicitud de embargo del S.J.L. del Trabajo de Colina, por RIT: C-44-2014 y RUC: 13-4-0008115-2 (materia: cobro de prestaciones; procedimiento: ejecutivo laboral; caratulado: "Quiero con Servicios Integrales para Empresa Macro Limitada; actuación: Embargo del Juzgado de Letras de Colina; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Consígnese en el Tribunal de Cobranza Laboral de Colina la suma de \$ 5.061.710.- (cinco millones sesenta y un mil setecientos diez pesos) por la causa RIT: C-44-2014 y RUC: 13-4-0008115-2. Suma retenida a Servicios Integrales para Empresa Macro Ltda. (Macro Security Ltda.) en el estado de pago correspondiente al mes de enero de 2015 por el contrato suscrito entre el municipio y Macro Security Ltda. por el "Servicio de guardias de vigilancia para el edificio consistorial y otras dependencias de la comuna de Colina" ID-106-LP12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- 1.- Administradora Municipal
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Secplan
- 6.- Dirección de Administración y Finanzas
- 7.- Ley de Transparencia
- 7.- Oficina de Partes y Archivo.

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2921/2012 /

COLINA, 03 de diciembre de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2788/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, que promulga Acuerdo N° 151 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 22 de noviembre de 2012, que acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de guardias de vigilancia para el edificio consistorial y otras dependencias de la comuna de Colina" ID-106-LP12, al oferente **SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESA MACRO LTDA. (MACRO SECURITY LTDA.)**. **2)** Memorandum N° 541/12 de fecha 29 de noviembre de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de fecha 26 de noviembre de 2012 celebrado con **SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESA MACRO LTDA.** para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESA MACRO LTDA. RUT.: 76.039.827-6** representada por doña ROSA MARINA REVECO DUARTE C.I. N° 1 [REDACTED] para la ejecución del proyecto denominado "**Servicio de guardias de vigilancia para el edificio consistorial y otras dependencias de la comuna de Colina**" ID-106-LP12, al oferente **SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESA MACRO LTDA. (MACRO SECURITY LTDA.)**.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Operaciones la que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista o certificado de fianza, extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto equivalente a dos mensualidades del valor ofertado, cuya vigencia debe exceder en 60 días el plazo del contrato.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto mensual de \$ 34.880.000.- (treinta y cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos) más IVA.

5.- El contrato tendrá una duración de cuatro años y comenzará a regir a contar del 07 de diciembre del 2012.

E. 243/2015
04-02-2015

MEMORÁNDUM N°: 28.

MAT.: Solicita dictar decreto alcaldicio que indica.

COLINA, 3 de febrero de 2015.-

DE : ASESOR JURÍDICO

A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

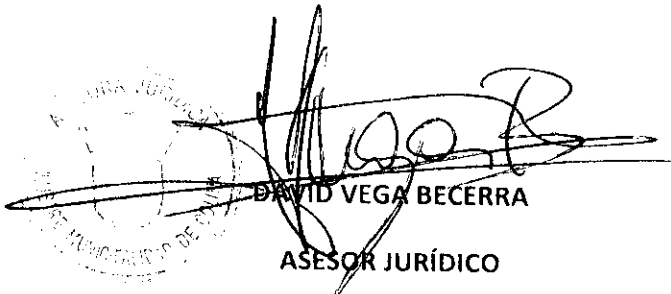
Por medio del presente, solicito dictar decreto alcaldicio para consignar en la cuenta del Tribunal la suma de \$ 5.061.710.- (cinco millones sesenta y un mil setecientos diez pesos.-), en conformidad a las consideraciones que paso a exponer:

- 1). Que esta Corporación Edilicia, con fecha 21 de Noviembre de 2014, fue notificada de una resolución dictada por el Tribunal de Cobranza Laboral de Colina, dentro del proceso judicial rit N° C-44/2014, caratulada "Quiero con Servicios Integrales para empresa Macro Limitada", en virtud del cual se decretaba el embargo por la suma de \$ 5.061.710.-, de los dineros que la I. Municipalidad de Colina, deba pagar, por concepto de prestación de servicios, a la sociedad Servicios Integrales para Empresa Macro Limitada y poniéndolos a disposición del Tribunal.
- 2). Que la diligencia de embargo, se encuentra dentro de lo dispuesto en los artículos 471 y siguientes del Código del Trabajo, y por tratarse de una resolución judicial el Municipio se encuentra obligado a cumplir con dicho mandato.
- 3). Que la Municipalidad, en cumplimiento a la resolución judicial indicada deberá retener a la empresa Macro Limitada el monto ascendente a \$ 5.061.710.-, y consignar en el Tribunal el correspondiente documento bancario, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia que condenó a la empresa demandada a pagar dicha cantidad de dinero.

- 3 FEB. 2015

En razón de lo anterior, solicita dictar el Decreto correspondiente que ordene realizar las señaladas gestiones administrativas, adjuntando para tal efecto copias de las resoluciones judicial pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.



DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURÍDICO

DVB/dvb.-

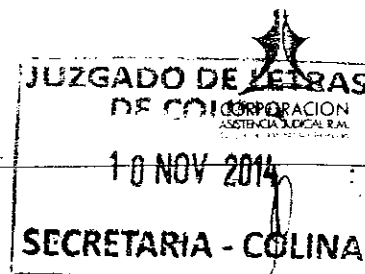
Distribución:

Sr. Secretario Municipal.-

Archivo Asesoría.-



OFICINAS DE DEFENSA LABORAL
Región Metropolitana



SOLICITA EMBARGO

S. J. L. del Trabajo de COLINA

JOSÉ BRIONES ESCOBAR, Defensor Laboral, en representación del actor en causa **Rit C-44-2014** rotulada **“QUIERO CON SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESA MACRO LIMITADA”** a S.S. respetuosamente digo:

Atendido el mérito de los antecedentes, vengo en solicitar a S.S. decrete embargo sobre bienes de la ejecutada, solicitando éste se verifique en los dineros que la Ilustre Municipalidad de Colina, Rol único Tributario N° 76.040.471-3, representada por doña Debora Sepúlveda Rojas, con domicilio en Avenida Colina N°700, Colina, deba pagar a la demandada de autos por concepto de prestación de sus servicios, hasta por la suma liquidada, ascendente a la cantidad de \$5.061.710.- (cinco millones sesenta y un mil setecientos diez pesos), ordenando se ponga a disposición del Tribunal de S.S., oficiándose para tal efecto u/o ordenando la traba de dicho embargo a través de receptor judicial, según S.S. estime pertinente.

POR TANTO,

A S.S. Ruego: acceder a lo solicitado.

Colina, trece de noviembre de dos mil catorce.

Como se pide, practíquese embargo hasta por la suma de \$5.061.710, cúmplase por receptor.

RIT: C-44-2014

RUC: 13-4-0008115-2

**Proveyó don(a) ROBERTO FRANCISCO CANALES DE LA JARA, Juez
Titular del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Colina**

En Colina a trece de noviembre de dos mil catorce , se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Colina, diez de diciembre de dos mil catorce.

A presentación de fecha 26 de Noviembre:

A lo principal y segundo otrosí: Traslado; Al primer y tercer otrosí: Téngase presente; Al cuarto otrosí: Como se pide, autorizase; Al quinto otrosí: Téngase presente. Notifíquese al correo electrónico señalado solo respecto de aquellas resoluciones que deban notificarse en forma personal o por cedula.

A presentación de fecha 28 de Noviembre:

Como se pide, oficiase al tenor de la solicitud de fecha 28 de Noviembre de 2014, sirviendo la misma resolución como atento y suficiente oficio remisor.

Sáquese copia autorizada de la presente y de la solicitud pedida, la que deberá ser diligenciada por el mismo solicitante; dejando constancia en autos y pidiendo copia al Jefe del área correspondiente.

RIT: C-44-2014

RUC: 13-4-0008115-2

**Proveyó don(a) ROBERTO FRANCISCO CANALES DE LA JARA, Juez
Titular del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Colina**

En Colina a diez de diciembre de dos mil catorce, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

JUZGADO : JUZGADO DE LETRAS DE COLINA
CAUSA ROL : C 44-2014
MATERIA : COBRO DE PRESTACIONES
PROCEDIMIENTO : EJECUTIVO LABORAL
CARATULADO : "QUIERO CON SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESA MACRO LIMITADA"
ACTUACION: : EMBARGO

Colina, a 21 de Noviembre de 2014.

Siendo las 12:15 horas, me constituí en el domicilio de Avenida Colina N° 700, de la comuna de Colina, dependencias de la Ilustre Municipalidad de Colina y de conformidad a lo resuelto el 13 de noviembre de 2014, procedí a trabar embargo hasta por la suma de **\$5.061.710.-** los que quedaron en poder de dicho ente público, representado por la Alcaldesa de esta comuna doña Débora Sepúlveda Rojas, en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. Se entregaron copias de la presentación de la demandante de 11 de noviembre de 2014, proveído de 13 de noviembre de 2014, presentación de la demandante de 18 de noviembre de 2014 y proveído de 20 de noviembre de 2014 al Tesorero Comunal señor José Zuñiga. Se excusó de firmar.

DERECHOS: \$30.000.-

JOSE CANDIA ACARAPI
Abogado
Receptor Judicial de Colina

DETALLE DE LIQUIDACIÓN LABORAL

Tribunal :Jdo. de Letras de Colina
 RIT Causa :C-44-2014

Fecha de Liquidación :21/08/2014

Demandante NOELIA ELIZABETH QUIERO QUIERO
 R.U.T.Demandante :13884743-8

Demandado :[DDO.] SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESA Representante :ROSA REVECO DUARTE
 MACRO LIMITADA
 R.U.T.Demandado :76039827-6 R.U.T.Representante :10783148-7

Monto Total Liquidación :\$5.061.710

Prestaciones

Prestación	Fecha Prestación	Monto Nominal	Fecha Actualización	Porcentaje Reajuste	Monto Reajuste	Porcentaje Interés	Monto Interés	Total Actualizado
Remuneraciones Post Despido	31/12/2012	41.165	21/08/2014	5.84	2.404	10.39	4.527	48.096
Remuneraciones Post Despido	31/01/2013	308.736	21/08/2014	5.88	18.153	9.67	31.610	358.499
Remuneraciones Post Despido	28/02/2013	308.736	21/08/2014	5.68	17.536	8.99	29.332	355.604
Remuneraciones Post Despido	31/03/2013	308.736	21/08/2014	5.55	17.134	8.31	27.080	352.950
Remuneraciones Post Despido	30/04/2013	308.736	21/08/2014	5.15	15.899	7.70	24.997	349.632
Remuneraciones Post Despido	31/05/2013	308.736	21/08/2014	5.66	17.474	7.06	23.030	349.240
Remuneraciones Post Despido	30/06/2013	308.736	21/08/2014	5.67	17.505	6.40	20.879	347.120
Remuneraciones Post Despido	31/07/2013	308.736	21/08/2014	5.00	15.436	5.76	18.672	342.844
Remuneraciones Post Despido	31/08/2013	308.736	21/08/2014	4.73	14.603	5.23	16.911	340.250
Remuneraciones Post	30/09/2013	308.736	21/08/2014	4.48	13.831	4.75	15.322	337.889

Prestación	Fecha Prestación	Monto Nominal	Fecha Actualización	Porcentaje Reajuste	Monto Reajuste	Porcentaje Interés	Monto Interés	Total Actualizado
Despido								
Remuneraciones Post Despido	31/10/2013	308.736	21/08/2014	3.93	12.133	4.23	13.573	334.442
Remuneraciones Post Despido	30/11/2013	308.736	21/08/2014	3.77	11.639	3.69	11.822	332.197
Remuneraciones Post Despido	31/12/2013	308.736	21/08/2014	3.39	10.466	3.07	9.800	329.002
Remuneraciones Post Despido	31/01/2014	308.736	21/08/2014	2.77	8.551	2.49	7.900	325.187
Remuneraciones Post Despido	24/02/2014	246.989	21/08/2014	2.59	6.397	2.12	5.372	258.758
Otros	21/08/2014	300.000	21/08/2014	0.00	0	0.00	0	300.000
Total Actualizado:								5.061.710

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN LABORAL

Tribunal :Jdo. de Letras de Colina
RIT Causa :C-44-2014

Fecha de Liquidación :21/08/2014

Demandado [DDO] SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESA Representante ROSA REVECO DUARTE
MACRO LIMITADA
R.U.T.Demandado 76039827-6 R.U.T.Representante 10783148-7

Resumen Liquidación

R.U.T. Demandante	Demandante	Total Prestaciones	Total Recargos	Total Actualizado	Total Consignaciones	Total Liquidación
13884743-8	NOELIA ELIZABETH QUIERO QUIERO	4 601 722	459 988	5 061 710	0	5 061 710
	Total Actualizado:	4 601 722	459 988	5 061 710	0	5 061 710